

DECRETO EDIL N° 021

03 de Agosto de 2016

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

H. ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, según Decreto Municipal No. 040 de fecha 20 de agosto de 2015, se ha creado y aprobado, la Secretaría Municipal de Gestión Territorial dentro la Estructura Orgánica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Designase como SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano **ARQ. MAURICIO BERNARDO CALDERON SIÑANI**, con Cédula Identidad N° 3539679 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

